

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
RESOLUCION NUMERO 3107 DE 2003
(Octubre 14)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION No. MPS-07-2003

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo primero de la Resolución número 00029 del 11 de febrero de 2003 de delegación de funciones, expedida por el Ministerio de la Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que en el Ministerio de la Protección Social se requiere garantizar el funcionamiento interno de las dependencias, disponiendo a los funcionarios de la entidad de herramientas tecnológicas y los medios de comunicación necesarios, con el fin de garantizar que los usuarios de la entidad cumplan a satisfacción con el desarrollo de sus funciones, estas herramientas deben estar en perfecto estado, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de la entidad. Para dotar de estos medios logísticos como lo es la infraestructura de cableado estructurado y garantizar su perfecto funcionamiento, se hace necesario contratar el servicio de instalación de un nuevo cableado estructurado en la entidad de última categoría, que garantice el perfecto funcionamiento de la red, y los servicios que por esta se permiten.

Que el Gobierno Nacional, mediante la ley 790 de 2002 ordenó la Fusión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud, conformándose el nuevo Ministerio de la Protección Social. En tal sentido, se han incrementado las necesidades de servicios Informáticos, se ha aumentado el número de equipos de cómputo de la entidad en aproximadamente 400 computadores de diferentes características, provenientes del Anterior Ministerio de Trabajo y el sistema de cableado existente no permite la conexión de la cantidad total existente de equipos, que solo cuenta con aproximadamente 600 puntos de red, con los cuales solo se cubría lo requerido por el anterior Ministerio de Salud. Adicionalmente, es un sistema que cumplió su vida útil de 10 años aproximadamente, de categoría 5, instalado en el edificio en el año 1993. Los sistemas de cableado estructurado actualmente, tienen como el estándar la categoría 6, habiendo ya pasado por otras tecnologías como es la categoría 5E, con lo cual el sistema de cableado existente en el Ministerio, presenta una obsolescencia total de dos categorías.

Que este sistema de cableado estructurado existente, ha empezado a presentar múltiples problemas en sus diferentes elementos que lo componen como son los equipos activos, las centrales de cableado, las tomas de salida, entre otros, ya que por su obsolescencia es muy difícil y costoso mantenerlos en funcionamiento y también debido a las múltiples remodelaciones locativas que se han hecho en la entidad, causando que muchos de los puntos que se habían instalado originalmente ya no se encuentren disponibles o en funcionamiento, también se han detectado problemas de pérdidas de información en la transmisión de datos entre diferentes computadores, ocasionado este problema, por que algunos de los equipos activos del sistema de cableado se saturan y pierden los destinos de la información. Los problemas descritos anteriormente, nos están llevando a una situación de incomunicación entre diferentes segmentos de la red de computadores, los cuales de continuar sin un correctivo radical de solución, se convertiría en una catástrofe para el buen funcionamiento de la entidad, la atención a los usuarios y los servicios que estos demandan.

RESOLUCION NUMERO 3107 DE 2003
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION No. MPS-07-2003

Que del análisis y descripción anterior, se hace urgente tener en el nuevo Ministerio, un Sistema de cableado estructurado categoría 6, sistema de última tecnología que soporte toda la infraestructura de red requerida actualmente y de solución a los problemas descritos, que tenga un excelente nivel de desempeño, transmitiendo la información a altas velocidades, y que soporte cualquier aumento en la capacidad de equipos a conectar, las diferentes velocidades de los mismos, como mínimo durante los próximos 10 años.

Que el Ministerio de la Protección Social cuenta con recursos disponibles libres de afectación en los siguientes rubros presupuestales: Unidad Ejecutora 360101-000-C000-430-300-1-13-C, según certificado de disponibilidad No. 401 de fecha agosto 20 de 2003, por valor de hasta NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000,00) moneda corriente.

Que el contrato que surja de este procedimiento de selección se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa, Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen o modifiquen, y en lo no previsto en ellas, por las normas del derecho privado, Código de Comercio, Código Civil, las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993 y las que se expidan en ejecución del contrato.

Se dispondrá la publicación de los avisos pertinentes, conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la apertura de la Licitación No. MPS-07-2003, que tiene por objeto Contratar el servicio de Actualización del sistema de cableado estructurado, para datos y Actualización y suministro e instalación de los equipos activos correspondientes de la red LAN del Ministerio, para garantizar su eficiente funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Las fechas de apertura y cierre de la Licitación MPS-07-2003, son las siguientes:

Apertura: 30 de Octubre de 2003 Hora: 10:00 A.M.
Cierre: 18 de Noviembre de 2003 Hora: 10:00 A.M.

ARTICULO TERCERO: El valor de los pliegos de condiciones es de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000,00) moneda corriente, valor no reembolsable que deberá consignarse en la cuenta: No. 61011110, Entidad: Banco de la República, Nombre: Dirección del Tesoro Nacional, otras Tasas, multas y contribuciones No especificadas, Código 334; Licitación No. MPS-07-2003, Minprotección Social. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Grupo de Gestión Contractual, previa presentación de copia del recibo de consignación correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Ordenase la publicación de los avisos correspondientes en diarios de amplia circulación, en el territorio de esta jurisdicción, en el número o cantidad según la naturaleza, objeto y cuantía del objeto por contratar.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JOSE LUIS GUTIERREZ NOREÑA
Secretario General (E)